



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 048-2014

Callao, 28 de mayo de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de mayo de 2007, la Municipalidad Provincial del Callao y la empresa Consorcio Tránsito Ciudadano, suscribieron el Contrato de Concesión para la Administración, Gestión y Control de Tránsito y de las Infracciones en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 753-2014-CTC-GG, el Consorcio Tránsito Ciudadano solicita la suscripción del Addendum N° 8 al Contrato de Concesión para la Administración, Gestión y Control de Tránsito y de las Infracciones en la Provincia Constitucional del Callao para efectuar inversiones pendientes de realizar para ser destinadas a financiar el Plan de Modernización Semafórica; asimismo, la adenda precisa el procedimiento a seguir para los casos de reestructuración y reorientación de las inversiones; establece precisiones a la Cláusula Décimo Tercera (numeral 13.5) del contrato de concesión y define la responsabilidad solidaria de las empresas que conforman el consorcio para la emisión de garantías en inscripción de bienes muebles;

Que, mediante Memorando N° 1568-2014-MPC-GGTU la Gerencia General de Transporte Urbano señala que la cláusula sexta numeral 6.2. de la Adenda N° 6 al Contrato de concesión deja expresamente establecido que el monto total de la inversión, detallados y desagregados por rubros en el cronograma de inversiones, son invariables y se mantendrán irrestrictamente; sin embargo, tratándose de una concesión de vigencia prolongada, determinados ítems podrán ser modificados de mutuo acuerdo, reestructurándose y reorientándose para fines u objetos similares dependiendo de la coyuntura del momento en que corresponda realizar la inversión o que surjan circunstancias que ameriten el cambio o se adelanten o retrasen las inversiones a petición del concedente o por causales debidamente acreditadas por el concesionario;

Que, asimismo, la Gerencia General de Transporte Urbano considera que cualquier modificación al contrato de concesión deberá ser mediante adenda y la presente se ajusta a los parámetros que rigen el contrato de concesión para la administración, gestión y control del Tránsito y de las infracciones en la Provincia Constitucional del Callao;

Que mediante Memorando N° 658-2014-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización concluye que el proyecto de Adenda N° 8 aprueba un fondo de 1'279,449.24 dólares americanos para el nuevo plan de modernización de intersecciones semaforicas en el Centro Histórico del Callao, producto de las inversiones no ejecutadas de



